

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00172

REFERENCIA: C.E.C. MATRIMONIO RELIGIOSO

Bogotá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C.G.P. se dispone:

1. TENGASE EN CUENTA que dentro del término de traslado del auto de fecha 03 de noviembre de 2021, el demandado no emitió pronunciamiento.
2. FIJAR el día **27 de mayo de 2022**, a las **11:00a.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P.
3. CITAR a las partes para que rindan interrogatorio y para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P., en la fecha y hora antes señaladas.
4. DECRETAR los siguientes medios de prueba:

4.1 PARTE DEMANDANTE:

- 4.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
- 4.1.2 DECLARACIÓN DE PARTE: CITAR a la demandante para que rinda interrogatorio en la fecha y hora antes señaladas.
- 4.1.3 DECRETAR el testimonio de las señoras Angélica Gualteros Ayala y Mercedes Muñoz Huertas. La parte interesada en el medio de prueba hará comparecer a las testigos el día de la audiencia conforme lo establecido en el artículo 217 del Código General del Proceso.

4.2 PARTE DEMANDADA:

- 4.2.1 No hay lugar al decreto de pruebas, como quiera que la pasiva no dio contestación a la demanda.

5. Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a las partes intervinientes en el presente trámite para su consulta, dejando las constancias de rigor

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MONICA EDITH MELENDE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy **19-05-2022**
, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA